



República de Colombia  
**Rama Judicial del Poder Público**

**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO**

Sogamoso, veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020)

La Registraduría Nacional del Estado Civil, dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de fecha 16 de abril del hogaño emitido por el Honorable Tribunal de Santa Rosa de Viterbo, esto es que la cedula del señor JOSE BLADIMIR MORALES HERNANDEZ quedó CANCELADA POR MUERTE quedando inscrita en el registro civil de defunción de serial No.6035052 con fecha 22 de abril de 2020, en la Registraduría de Susacón – Boyacá, requisito indispensable para que la accionada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS reactive el trámite de reparación solicitado por la señora accionante MARIA LUCIA HERNANDEZ.

Bajo esas circunstancias, y en vista de que se ha dado cumplimiento a tan solo a una parte de lo ordenado en el precitado fallo del Tribunal Superior, se hace necesario requerir a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, si reactivó el trámite de reparación solicitado por la señora accionante, teniendo en cuenta que la Registraduría canceló la cedula por muerte que estaba activa del señor JOSE BLADIMIR MORALES HERNANDEZ (QEPD), y que fuera comunicado al correo [notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co) el día 22 de abril de 2020 a las 5:08 pm, con el respectivo soporte y dio cumplimiento a la totalidad de las ordenes emitidas en la sentencia de segunda instancia.

En el mérito de lo expuesto se:

**RESUELVE**

**UNICO.- REQUERIR**, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS para que en el término

ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-0010-00

Accionante: MARIA LUCIA HERNANDEZ

Accionado: DIRECCION TERRITORIAL CENTRAL "UARIV" Y OTROS

Ref: SEGUIMIENTO AL FALLO DE TUTELA

de dos (2) días informe a este Despacho judicial, si reactivó el trámite de reparación solicitado por la señora accionante MARIA LUCIA HERNANDEZ, teniendo en cuenta que lo que falta para dar la prioridad a la indemnización administrativa era que se cambie el registro de vigente de la cedula del occiso JOSE BLADIMIR MORALES HERNANDEZ identificado en vida con el No 4.134.187. y dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de segunda instancia del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO. So pena de iniciar el respectivo trámite incidental del desacato por incumplimiento a fallo judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANTIAGO ANDRÉS SALAZAR HERNÁNDEZ**

**JUEZ**

P.a.l.